RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 884 **DE FECHA** 22 AGO 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER555791
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En concordancia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el modelo MAS Bienestar, en este sentido comparte las prioridades en salud definidas por dicho plan, siendo estas los programas y proyectos encaminados a la prevención, diagnóstico o atención integral de la salud mental, las condiciones crónicas no transmisibles, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud sexual y salud reproductiva y las enfermedades transmisibles, las cuales son abordadas mediante 54 metas detalladas para cada una de las prioridades mencionadas.

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" estructuró cinco (05) objetivos, uno de ellos ***Bogotá confía en su bienestar***, el cual pretende facilitar el acceso equitativo, incluyente y de calidad entre otros servicios el de la salud, es decir, bajo este objetivo se encuentran las problemáticas del Sector Salud a resolver por la presente Administración.

El propósito de este objetivo es transformar a Bogotá en una ciudad donde todos sus habitantes se sientan incluidos, seguros y puedan desarrollar todo su potencial. Para lograrlo, se busca garantizar el bienestar de la ciudadanía a través de:

- **Acceso equitativo a servicios:** Se promoverá el acceso a educación de calidad, salud, servicios de cuidado, cultura, deporte y vivienda digna para todos los bogotanos, sin importar su origen o condición social.
- **Fortalecimiento de la familia:** Se reconocerá la importancia de la familia como pilar de la sociedad y se implementarán políticas para apoyar su fortalecimiento.
- **Desarrollo integral:** Se buscará que cada persona pueda elegir libremente su proyecto de vida, alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar de la comunidad y del medio ambiente.
- **Cohesión social:** Se fomentará la colaboración entre la ciudadanía, el sector privado, las organizaciones sociales y el Estado para construir una ciudad más justa y equitativa.
- **Sostenibilidad:** Se aprovecharán los recursos naturales y se fortalecerá la infraestructura de la ciudad para garantizar un desarrollo sostenible y resiliente.

El logro de este objetivo implica trabajar en cuatro grandes frentes:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155781 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. Combatir la pobreza y el hambre: Se buscará entender las necesidades de las personas más vulnerables y mejorar los programas sociales para garantizar que nadie pase hambre.
2. Mejorar la salud: Se trabajará para que todos los bogotanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, tanto preventivos como curativos. (Subrayado fuera de texto).
3. Promover la vida digna y la inclusión: Se garantizará que todos, sin importar su origen o condición, puedan vivir en la ciudad con dignidad y respeto. Se prestará especial atención a los grupos vulnerables y a la protección de los animales.

De acuerdo a lo anterior, para el sector salud se incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el Modelo +MAS-Bienestar, el cual acoge conceptualmente los enfoques: de derechos, territorial, poblacional diferencial y de cuidado integral, para orientar la comprensión de la situación de salud de la ciudad, dirigir la acción y contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027.

La Secretaría Distrital de Salud que tiene como misión formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Acuerdo 641 de 2016), creo el Modelo +MAS-Bienestar que contempla en su puesta en operación los siguientes atributos los cuales buscan apoyar la articulación entre los diferentes componentes propuestos en el Modelo, con el único propósito de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población del Distrito Capital:

- Resolutividad
- Oportunidad
- Accesibilidad
- Integralidad
- Integración
- Continuidad

Lo anterior, enfatizando en el Pilar de Gestión Integral del Riesgo, el cual busca la gestión integrada de las necesidades sociales y en salud de la población de Bogotá, desde la identificación anticipada de los riesgos, gestión e intervención oportuna de los mismos para evitar su materialización, contemplando de la misma forma la protección específica, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y acompañamiento en el final de la vida si así fuese necesario.

El Modelo +MAS-Bienestar opera a través de la articulación de los siguientes componentes: Gestión extramural, Prestador Primario/Subred Intramural, Subred de Urgencias, Prestador Complementario/Subred Intermedia, Subred de alta Complejidad/Centros de Referencia, donde a través de la implementación de la estrategia de Atención Primaria Social y de la articulación de los diferentes componentes que contemplan desde la gestión extramural a través de los diferentes entornos y pasando por la atención a cargo de los prestadores del componente primario y complementario de mediana y alta complejidad, se busca garantizar la adecuada gestión del riesgo y la atención en salud altamente resolutiva, para incidir de forma positiva en

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

los resultados en salud de la población de la ciudad. (S.D.S, Dirección de Provisión de Servicios de Salud, febrero 2025).

El Modelo +MAS-Bienestar se fundamenta en la estrategia de Atención Primaria Social que definió para el componente primario las Unidades Resolutivas, las cuales serán el primer contacto de la población con el sistema de salud y desempeñarán un papel fundamental en los procesos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de las enfermedades.

Dichas Unidades actualmente corresponden a las Unidades de Servicios de Salud (USS) de las diferentes Subredes Integradas, priorizando inicialmente las USS que por su condición geográfica y técnica podrían adaptarse en el corto plazo para la prestación de los servicios de salud definidos para iniciar la implementación del Modelo +MAS-Bienestar.

El modelo está compuesto por diferentes capas: Red Integral e Integrada de Salud (RISS), Atención Primaria Social y Bienestar; la capa RISS a su vez está compuesta por otras capas que son:

- Gestión Extramural: En esencia, la gestión extramural busca una gestión integral del riesgo que considere los contextos y condiciones específicas de cada entorno, integrando en la respuesta las actividades del plan de beneficios del plan obligatorio de salud con el plan de salud pública de intervenciones colectivas.
- Componente Prestador Primario Resolutivo: Pretenden resolver hasta el 95% de los eventos ambulatorios de baja y mediana complejidad, utilizando la tecnología necesaria, disponible, portátil y fija. Garantizarán el acceso, oportunidad, integralidad, suficiencia, resolutividad, racionalidad y complementariedad para la atención de la población.
- Componente de Urgencias: Busca el fortalecimiento del acceso a través de una orientación telefónica que permita modular el uso efectivo de los servicios de urgencias; efectuar una distribución (reorganización) territorial de la oferta, buscando un acceso a 30 minutos máximo y fortalecimiento de la gobernanza del sistema de emergencias médicas.
- Componente Prestador Complementario: Busca optimizar la prestación de servicios y contrarrestar la alta ocupación.
- Componente de Alta Complejidad – Centro de Referencia: Tiene como objetivo garantizarles a los pacientes la integralidad de la atención de enfermedades de poco uso y alto costo, desde la fase diagnóstica hasta las intervenciones finales, la cual deberá estar armonizada con las unidades primarias y las complementarias, incluyendo las de urgencias, con un servicio de telemedicina que las apoye.

Todos estos elementos se concretan en un modelo de atención en salud que busca un acceso a los servicios de salud cercano, que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la capacidad instalada existente, con tecnología disponible y adquiriendo la necesaria tanto portátil como fija e implementando estrategias para fortalecer tanto el acceso como la descongestión en los diferentes servicios. Teniendo en cuenta el anterior contexto es importante recordar que el Acuerdo 641 de 2016 reorganizó el sistema de salud de Bogotá, agrupando los prestadores públicos en cuatro subredes:

- **Subred Norte:** Cubre las localidades de Engativá, Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO SC-CER557981 | IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Subred Centro Oriente:** Atiende a las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Santa Fe, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.
- **Subred Sur:** Se encarga de las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Tunjuelito.
- **Subred Sur Occidente:** Cubre las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda.

El objetivo principal de esta reorganización pretende mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de salud en la ciudad, al concentrar los recursos y optimizar la atención en cada subred.

Las Subredes cada una desde su zona de influencia a través de las diferentes IPS con las que cuentan, buscan brindar y/o aportar en la solución a las problemáticas de salud de la población especialmente a la afiliada al Régimen Subsidiado y aquella que en algún momento por diversas circunstancias NO se encuentran afiliadas a un sistema de salud.

La situación en salud de la población de las Subred Integradas de Servicios de Salud expone la necesidad de disponer de Unidades de Servicios de Salud que incorporen en su portafolio especialidades de consulta ambulatoria que permitan el diagnóstico y tratamiento oportuno de los pacientes, evitando así la materialización de complicaciones mayores a largo plazo.

En relación con la **Población Afectada,** en la ciudad de Bogotá está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país. Está ubicada en el centro de Colombia, en la denominada sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano Cundiboyacense. Es la tercera capital más alta en América del Sur después de La Paz y Quito, a una altura sobre el nivel del mar de 2.625 metros. Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente. La ciudad se encuentra situada en la Sabana de Bogotá, enmarcada por los cerros Monserrate y Guadalupe y por el río Bogotá al occidente.

Es importante mencionar que, con el Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece 2022-2035, la ciudad ahora se divide en 33 Unidades de Planeamiento Local (UPL), como se menciona anteriormente las Localidades son las divisiones principales que tiene la ciudad y corresponden a 20 actualmente. Las UPL no reemplazan administrativamente las Localidades. Lo anterior dado que el POT no tiene la potestad de realizar dichos cambios. En cuanto a las UPZ, están fueron modificadas a las Unidades de Planeamiento Local con la entrada en vigencia del POT de Bogotá 2022.

Bogotá es la ciudad más poblada de Colombia, con un total de 8.101.412 habitantes, de acuerdo con el último reporte del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 emitido por el DANE con proyección a 2025, la proporción por sexo muestra a las mujeres con el 52,11% y un 47.89% de hombres.

La población afectada en el Distrito está conformada por geo-referenciación por los habitantes de las cuatro Subredes (Norte, Sur, Centro oriente y Sur occidente). La población en un alto porcentaje pertenece al régimen contributivo, en un porcentaje menor encontramos la población del régimen subsidiado y de régimen de excepción.

Localidad	Proyección 2025
Antonio Nariño	86.119

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155795 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Barrios Unidos	159.163
Bosa	737.647
Chapinero	184.757
Ciudad Bolivar	671.670
Engativá	822.369
Fontibón	411.638
Kennedy	1.041.286
La Candelaria	18.941
Los Mártires	82.827
Puente Aranda	259.314
Rafael Uribe Uribe	393.869
San Cristóbal	411.570
Santa Fe	107.851
Suba	1.332.958
Sumapaz	4.021
Teusaquillo	164.384
Tunjuelito	186.127
Usaquén	602.412
Usme	422.489
Total	**8.101.412**

En consecuencia, el proyecto objeto del presente estudio, establece como Población Objetivo la totalidad de las localidades que conforma las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud del sector salud en el distrito capital, población estimada basado en cálculos presentados por cada una de la Subredes en cada proyecto presentado.

El trienio 2025-2027 Bogotá alcance su máximo de población, con tendencia de disminución de la población que se dará durante la siguiente década. Según las proyecciones, en 2027 Bogotá contará con menos habitantes que en 2025. Cada vez habrá más adultos mayores que niños en Bogotá.
Acorde con el cambio mencionado en la estructura de la población demanda transformaciones urgentes y plantea la necesidad de un modelo de salud con una visión positiva del envejecimiento, buscando que este sea un proceso saludable, que reconozca la potencialidad de las personas mayores y se aleje de visiones patologizantes y deficitarias de las personas mayores. Deberá disponer de programas, proyectos e infraestructura sanitaria que tenga la capacidad de responder a los retos de una población mayoritariamente envejecida o en proceso de envejecimiento, de esta manera favorecer y potenciar la autonomía e independencia en actividades cotidianas, la productividad social, así como abordar el aislamiento social y la soledad en este grupo poblacional.

En este sentido, estos territorios y las comunidades que los construyen han sido priorizados para acciones en salud por los últimos modelos de la ciudad, sin embargo, su persistencia indica que se debe repensar el abordaje y ampliar el reconocimiento de los determinantes sociales de la salud, los cuales finalmente se manifiestan en las personas, familias y comunidades como eventos de interés en salud pública. Se debe propender por abordajes integrales, intersectoriales y transectoriales.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

La Secretaria Distrital de Salud como respuesta, construyó el Modelo de Atención de Salud de Bogotá (MAS Bienestar) basado en la Atención Primaria Social, que implica adelantar arreglos de acción sinérgica entre el gobierno distrital y distintos actores sociales, institucionales y territoriales, para la materialización de acciones sectoriales e intersectoriales que incidan positivamente en los determinantes de sociales de la salud, que aporten al logro efectivo de las metas de desarrollo trazadas para el Distrito Capital y se materialicen en el goce pleno del derecho a la salud en la ciudad. Todos estos elementos se concretan en un Modelo de Atención en Salud que busca un acceso a los servicios de salud cercano, que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Es así, como el modelo de salud tiene importantes desafíos para garantizar accesibilidad con calidad para todos los habitantes y mejorar su calidad de vida y bienestar; bajo el contexto anterior se puede concluir que:

- Bogotá está experimentando un proceso de envejecimiento poblacional acelerado.
- Este cambio demográfico implica importantes desafíos y oportunidades para la ciudad.
- Es necesario adaptar las políticas públicas y los servicios sociales a las nuevas necesidades de la población.
- La prevención de enfermedades crónicas y la promoción de un envejecimiento saludable son fundamentales.

Las acciones para lograr el Objetivo Bien – Estar definido en el PDD 2024-2027 enmarcado a los temas del Sector Salud, entre otras deberían estar enfocadas a:

- Fortalecer los sistemas de salud: Centrarse en la atención primaria y la prevención de enfermedades crónicas.
- Promover el envejecimiento activo: Fomentar la participación de los adultos mayores en la sociedad y su desarrollo personal.
- Adaptar la infraestructura y los servicios: Crear entornos más amigables para las personas mayores.
- Fomentar la investigación en envejecimiento: Generar conocimiento para tomar decisiones informadas.

El modelo de salud Mas Bienestar, se encuentra alineado con:

La Ley 1751 de 2015, que reguló el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, compuesto por los elementos y principios de universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de los derechos, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia, interculturalidad, protección a los pueblos indígenas y a comunidades Rom y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Adicionalmente, en el artículo 13 plantea la importancia de uno de los elementos constitutivos del modelo para la ciudad como lo son las redes de servicios de salud: *"El sistema de salud estará organizado en redes integrales de servicios de salud, las cuales podrán ser públicas, privadas o mixtas".*

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

De otro lado, la Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, establece que la prestación de los servicios de salud se hará a través de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) ubicadas en un espacio poblacional determinado y estas serán el conjunto de organizaciones que prestan o hagan acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda.

Ahora bien la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de atención integral en salud PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), este modelo tal y como se define en el Artículo 6 de la citada norma, define que se implementará el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), conformado por el conjunto de acciones y herramientas que, a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de las poblaciones y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o Distrito.

El MAITE persigue los siguientes objetivos que coinciden plenamente con la propuesta de MAS Bienestar, como:

- Garantizar el pleno disfrute del derecho fundamental a la salud en los territorios.
- Fortalecer la autoridad sanitaria territorial.
- Articular los agentes del sistema de salud y los actores territoriales en torno a las acciones requeridas para el logro de los resultados en salud.
- Ajustar las respuestas del sistema de salud a las necesidades de los territorios y a sus poblaciones.
- Mejorar las condiciones de salud de la población, la satisfacción de los usuarios frente al sistema de salud y la sostenibilidad financiera del mismo.
- La gestión integral del riesgo en salud, la representación del usuario y la interacción con los agentes del Sistema de Salud asociados al proceso de Aseguramiento.

El Modelo de Salud define la estrategia de Atención Primaria Social, que propende por la garantía de un acceso oportuno y de calidad a los procesos de atención integral, integrada y continua a lo largo del curso de la vida, que requieren de la articulación de acciones de promoción y protección social con acciones de cuidado integral, gestión integral del riesgo, salud familiar y comunitaria, según diferenciales territoriales y poblacionales, brindando una respuesta satisfactoria y sostenible a las necesidades de las personas, familias, comunidades y colectivos de la ciudad.

Así las cosas, en el marco del Modelo presentado, se presentan cuatro (4) pilares:

- Toma de decisiones para la gobernanza
- Participación social transformadora
- Intersectorialidad para el bienestar
- Gestión Integral del riesgo.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En razón a este modelo, para llevar a cabo las diferentes acciones que permitan contribuir a al Objetivo del PDD 2024-2027 y las metas del PTS 2024-2027 del Modelo MAS BIENESTAR, en el sector público, se identifica la población que se localiza en la zona de influencia de cada Subred Integrada de Servicios de Salud, datos sobre los cuales cada entidad podría realizar las estimaciones conforme al tipo de aseguramiento en salud y captar determinado porcentaje de usuarios para los tres (3) regímenes existentes: régimen contributivo, régimen de excepción y régimen subsidiado; es de anotar respecto a lo que anteriormente se denominaba "Población Pobre No Asegurada (PPNA)", que debido a los cambios normativos introducidos por los decretos 64 y 268 de 2020 a consecuencia del Artículo 236 de la Ley 1955 de 2019, ya no existe la definición de PPNA en las normas vigentes y todo usuario que sea identificado sin afiliación deber ser afiliado de oficio a una EPS, razón por la cual, el Ministerio de Salud eliminó la asignación de recursos para la PPNA del Sistema General de Participaciones y otras fuentes nacionales.

En consonancia, en el desarrollo de la red integrada e integral de salud, las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) tienen un rol protagónico pues prestarán servicios con altos estándares de calidad, con tecnología de punta y talento humano capacitado, lo cual les permitirá ampliar su oferta y fortalecer su prestación en el régimen subsidiado, contributivo, especial y otros.

Para esto se contempla el desarrollo de diferentes componentes, entre el que se encuentra el Prestador Primario Resolutivo, el cual se implementará a través de las unidades públicas o privadas cuya capacidad instalada permitirá atender un número determinado de población cuya base de cálculo estará asociada a la demanda de servicios de un porcentaje de población del territorio, más los efectos de libre escogencia de otros territorios que se ubicarán en radios territoriales, teniendo en cuenta los tiempos de desplazamiento que corresponderán a 30 minutos caminando a velocidad de un adulto mayor, cuyo radio de acción podrá estar entre 1 y 2 km, sin embargo, la escogencia puede tener otros criterios según preferencia de los usuarios.

En estas unidades (Instituciones Prestadoras Salud) se pretende resolver hasta el 95% de los eventos ambulatorios de baja y mediana complejidad, utilizando tecnología necesaria, disponible, portátil y fija, con pertinencia sociocultural, garantizando el acceso, oportunidad, integralidad, suficiencia, resolutividad, racionalidad y complementariedad para la atención de la población. Además de apoyarse en las diferentes modalidades de telesalud tales como la telexperticia brindada desde centro de referencia o prestadores complementarios. Esta atención se ejecutará en tres grupos de equipos intramurales:

- Equipo de atención básica intramural que hace parte de la estrategia de Atención Primaria y es el conector entre la atención extramural y la atención intramural: Estará complementado por profesionales de enfermería, psicología, nutrición, optometría, fonoaudiología, fisioterapia, entre otros.
- Equipo de atención complementaria: Estará conformado por las especialidades de mayor demanda en el territorio, de acuerdo con el perfil de morbilidad de la población de Bogotá y los riesgos inherentes, como lo son medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, otorrinolaringología, urología, cirugía general, fisiatría, oftalmología, entre otros; cuyos servicios se ofertarán en las unidades básicas con la periodicidad que demande la población de cada zona territorial establecida.
- Equipo de diagnóstico, terapéutico y de apoyo que debe operar dentro de la unidad: contará con un punto de dispensación de medicamentos, una unidad de rehabilitación que incluya terapia física, de lenguaje y ocupacional, toma de muestras de laboratorio, tecnologías de pruebas de laboratorio

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155795 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

(POCT), ecografía, electrocardiografía, holter, también podrá contar de forma permanente o móvil con equipos de audiología, oftalmología, radiología y otros de acuerdo con el perfil de riesgo y las necesidades de la población cumpliendo con las condiciones de habilitación requeridas.

Es urgente y pertinente diseñar una estrategia que le permita a la Red Adscrita en Salud, prepararse para la atención de la población que por razones de Movilidad debe contratar con la Red Pública, anticipándose oportunamente a la entrada en vigor del Decreto 719 de 2024.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la SDS desde su función de implementar proyectos que permitan garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad, y con el objetivo de implementar el modelo de atención planteado, se identificó la necesidad de dotar a las Subredes Integradas de Servicios de Salud con la tecnología biomédica fija y portátil que permita a las especialidades referenciadas en los diferentes equipos de atención, ser lo más resolutivas posibles, brindando a la población georeferenciada servicios continuos, integrales, pertinentes y coherentes de acuerdo con sus necesidades en salud.

Para esto, las Subredes presentaron los proyectos de inversión denominados "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA DEL COMPONENTE PRESTADOR PRIMARIO RESOLUTIVO EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD +MÁS BIENESTAR PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, SUR, NORTE Y CENTRO ORIENTE E.S.E., en los cuales de describen la necesidades de equipos biomédicos para ampliar la oferta de servicios especializado en la Unidades de Servicios de Salud priorizadas para disponer la capacidad tecnológica acorde al componente prestador primario resolutivo del modelo +Mas Bienestar, considerando entre otros una capacidad instalada mayor a 10 consultorios, que brinden atención en radios territoriales que permitan a los usuarios desplazarse en tiempo no mayor a 30 minutos caminando y que cuenten con infraestructuras robustas que permitan la ubicación de los equipos biomédicos, entre otros, así:

SUBRED	Capacidad instalada consultorios	Sede (Unidades de Servicios de Salud)
Centro Oriente	16	Diana Turbay
Centro Oriente	12	Libertadores
Centro Oriente	18	La Victoria
Centro Oriente	17	San Blas
Centro Oriente	10	Jorge Eliecer
Centro Oriente	11	Antonio Nariño
Centro Oriente	31	Santa Clara
Total Subred Centro Oriente	**115**	
Norte	24	Chapinero
Norte	18	Suba
Norte	18	Verbenal
Norte	34	Hospital Simón Bolívar
Norte	30	Hospital Engativá
Norte	18	Hospital de Suba
Total Subred Norte	**142**	
Sur	18	Danubio

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Sur	20	Candelaria La Nueva
Sur	17	Vista Hermosa
Sur	20	Manuela Beltrán
Sur	31	Tunal (Consulta Externa)
Sur	16	El Carmen
Total Subred Sur	**122**	

Sur Occidente	29	Hospital de Bosa
Sur Occidente	22	Hospital de Keneddy
Sur Occidente	20	Zona Franca
Sur Occidente	12	Tintal
Sur Occidente	10	Trinidad Galán
Sur Occidente	14	Villa Javier
Sur Occidente	13	La mexicana
Sur Occidente	17	CS 29
Total Subred Sur Occidente	**120**	
Total Subredes	**499**	

Para el nuevo modelo de atención, la Secretaría Distrital de Salud a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento, la Dirección de Provisión de Servicios de Salud junto a su equipo técnico durante la vigencia 2024, realizaron ejercicios desde el componente asistencial y técnico para la definición del modelo de atención de las Unidades Primarias Resolutivas, que en primera instancia corresponde a la capa de servicios ambulatorios, que comprende el fortalecimiento del servicio de consulta externa enfocado a sus diferentes especialidades según portafolio de servicios, en particular para el presente estudio se prioriza cirugía general, ginecobstetricia, ortopedia, urología, otorrinolaringología y cardiología. Culminado la primera etapa (capa de consulta externa), continua la priorización del servicio de urgencias de la Unidades Básicas Resolutivas como una segunda capa, la cual permitirá fortalecer de la misma manera con interdependencia para los servicios de hospitalización e imágenes diagnósticas entre otras.

Por lo anterior, desde la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de infraestructura y Tecnología, requirió del estudio de mercado de los equipos biomédicos relacionados en concordancia con la priorización de la Unidades de Servicios de Salud ya referenciadas y en aras de establecer el presupuesto requerido para adquisición de la dotación complementaria para el servicio de consulta externa especializada para la Subred Centro Oriente, Subred Sur E.S.E, Subred Sur Occidente E.S.E, y Subred Norte E.S.E respectivamente, a continuación se relacionan de la siguiente manera:

ESPECIALIDAD	EQUIPO	SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SO	SUBRED CO	CANTI DAD TOTAL
UROLOGIA	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	6	6	6	23

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155795 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	5	6	6	19
ORTOPEDIA	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
CX. GENERAL	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	0	0	1	1
CARDIOLOGIA	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
OTORRINOLARINGOLOGIA BASICA	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
OTORRINOLARINGOLOGIA ESPECIALIZADA	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
GINECO-OBSTETRICIA	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	0	1	1	0	2
	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	2	0	1	0	3
FISIATRIA	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
TOTAL EQUIPOS		**43**	**59**	**60**	**58**	**220**

Así las cosas, acorde con el planteamiento para el proceso de adquisición de los equipos objeto del estudio

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de mercado en cuestión, se proyecta distribuir a través de lotes según funcionalidad integral del servicio en concordancia con la especialidad, con lo cual no solo se dará cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, sino de esta forma se busca garantizar la futura adquisición de cada uno de los bienes, ya que dentro del mercado estos son distribuidos por diferentes proveedores de acuerdo con la especialidad. Por lo tanto, se tienen los lotes que se relacionan a continuación:

NUMERO DE LOTE	EQUIPO	DISTRIBUCION				CANTIDAD TOTAL
		SUBRED NORTE	SUBRED SUR	SUBRED SUROCC	SUBRED CENTRO OR.	
LOTE 1	ECOGRAFO ESTACIONARIO URO/GINECO/CX GRAL	5	7	7	7	26
LOTE 2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	2	2	1	2	7
LOTE 3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	1	1	1	2	5
LOTE 4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	8	12	14	12	46
LOTE 5	HOLTER - CARDIACO	4	6	6	6	22
LOTE 6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	4	6	4	6	20
LOTE 7	MONITOR FETAL	3	6	7	4	20
LOTE 8	DOPPLER FETAL	3	4	1	3	11
LOTE 9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	2	2	2	2	8
LOTE 10	VIDEO COLPOSCOPIO	1	2	2	1	6
LOTE 11	ELECTROMIOGRAFO	1	1	1	1	4
LOTE 12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	4	5	7	6	22
LOTE 13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	2	2	3	2	9
LOTE 14	FOTOFORO CON LUZ LED	2	2	3	2	9
LOTE 15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	1	1	1	1	4
LOTE 16	RX. PORTATIL	0	0	0	1	1
TOTAL EQUIPOS		**43**	**59**	**60**	**58**	**220**

Que por lo anterior, Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud a través de la Dirección de infraestructura y Tecnología,, justificó su necesidad, lo cual obraen el estudio previo.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($17.834.040.406) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2852 del 09 de abril 2025 por un valor de ($17.900.000.000), con cargo al rubro O230117190120200149 Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que en comité ordinario de contratación No. **005** en sesión presencial programada para el 16 de abril de 2025 a las 02:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el 09 de mayo de 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FFDS-SASI-001-2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-001-2025** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO es susceptible de limitarse a Mipymes.**

Que de conformidad con las condiciones de la Subasta Inversa **No. FFDS-SASI-001-2025**, el día tres (03) de julio del 2025 a las 03:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTE
MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
HOSPITECNICA S.A.S.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER555567

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 884 **DE FECHA** 22 AGO 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

UT Fondo 01
UT BTL IMCARE 2025-1
UNIÓN TEMPORAL MEDICINA LEGAL IHS Y ET SERVICES
G BARCO SA
RXSA
MEDITEC S.A.
UNIÓN TEMPORAL QUIRURGIL PROKONTROL FONDO FINANCIERO DISTRITAL 2025
UT BIMEDCO - Salud Caldas FFDS 2025
MUEBLES MB SAS.
DF MEDIKAL IPS SAS
UNION TEMPORAL ECOEQUIPOS
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
DOTASALUD JC SAS
INVERSIONES PROMEDCO SAS
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
EMELAB SAS
M&D MEDICAL DEVICES S.A.S
L.A.S. Electromedicina S.A.S.
HEALTHCORP
BIOCLINICOS DE COLOMBIA

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas recibidas en curso del proceso **No. FFDS-SASI-001-2025**, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 5649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER555793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

que se efectuó el día veintidos (22) de julio de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR				
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**RESULTADO**
Proponente No. 01 MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 02 HOSPOTECNICA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 03 UT FONDO 1	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 04 UT BTL IMCARE 2025-1	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 05 UNION TEMPORAL BIOMEDICAL ET SERVICES & IHS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 06 G BARCO SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 07 RX SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 08 MEDITEC SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 09 UNION TEMPORAL QUIRURGIL PROKONTROL FONDO FINANCIERO DISTRITAL 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 10 UT BIMEDCO SALUD CALDAS FFDS 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 11 MUEBLES MB SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 12 DF MEDIKAL IP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 13 UNION TEMPORAL ECOEQUIPOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 14 MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 15 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 16 DOTA SALUD JC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 17 INVERSIONES PROMEDCO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER555791 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Proponente No. 18 TECNICA ELECTROMEDICA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 19 EMELAB SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 20 M&D MEDICAL DEVICES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 21 LAS ELECTROMEDICINA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 22 HEALHTCORP	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 23 BIOCLINICOS DE COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes allegaron observaciones y las subsanaciones de sus propuestas.

Que el día cinco (05) de agosto de 2025 se dio inicio a la diligencia de subasta, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso. En dicha diligencia se definieron los términos correspondientes, los cuales reposan en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II. Como resultado de lo anterior, y una vez recibidas las últimas subsanaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad para tal fin, se presenta el consolidado del informe definitivo, cuyo contenido se incorpora al presente acto asi:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO				
PROPONENTE	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**	**RESULTADO**
Proponente No. 01 MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	HABILITADO LOTES 6,7 y 16	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 02 HOSPOTECNICA SAS	HABILITADO LOTES 6,7,8 y 12	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 03 UT FONDO 1	HABILITADO LOTES 4,7,8,9 y 12	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 04 UT BTL IMCARE 2025-1	HABILITADO LOTES 3,4,5 y 6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 05 UNION TEMPORAL BIOMEDICAL ET SERVICES & IHS	HABILITADO LOTES 1 y 16	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 06 G BARCO SA	HABILITADO LOTES 4,5 y 6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 07 RX SA	HABILITADO LOTE 16	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 08 MEDITEC SA	HABILITADO LOTES 13 y 15	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 09 UNION TEMPORAL QUIRURGIL	HABILITADO LOTES 1,2,6,7 y 12	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155795 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

PROKONTROL FONDO FINANCIERO DISTRITAL 2025				
Proponente No. 10 UT BIMEDCO SALUD CALDAS FFDS 2025	HABILITADO LOTES 4 y 6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 11 MUEBLES MB SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 12 DF MEDIKAL IP SAS	HABILITADO LOTE 14	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 13 UNION TEMPORAL ECOEQUIPOS SAS	HABILITADO LOTES 1 y 2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 14 MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS	HABILITADO LOTES 4,5,6,7,8,11 y 16	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 15 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 16 DOTA SALUD JC SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 17 INVERSIONES PROMEDCO SAS	HABILITADO LOTES 1,2 y 16	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 18 TECNICA ELECTROMEDICA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 19 EMELAB SAS	HABILITADO LOTES 5,6,7 y 8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 20 M&D MEDICAL DEVICES SAS	HABILITADO LOTES 2 y 16	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Proponente No. 21 LAS ELECTROMEDICINA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 22 HEALHTCORP	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente No. 23 BIOCLINICOS DE COLOMBIA	HABILITADO LOTES 10 y 12	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en diligencia de subasta llevada a cabo el dia 05 de agosto del 2025, y culminada el dia 08 de agosto del 2025, conforme lo indicado en el cronograma del proceso, se desarrollaron los puntos del orden del dia de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo del proceso. En dicha diligencia, se llevaron a cabo las actividades propias de la audiencia, tal como consta en la grabación efectuada y acta correspondiente.

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, **ADJUDICAR** el Proceso dede Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-001-2025**, cuyo objeto corresponde a: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las*

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - - 884 **DE FECHA** 22 AGO 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar, así:

LOTE	EQUIPO	CANT.	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR ADJUDICADO
1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 1.254.000.000
2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	$ 399.000.000
3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	**UT BTL - IMCARE**	$ 691.425.700
4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	**UT FONDO 01**	$ 357.433.500
5	HOLTER - CARDIACO	22	**UT BTL - IMCARE**	$ 434.588.000
6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	**MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.**	$ 193.922.400
7	MONITOR FETAL	20	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 235.000.000
8	DOPPLER FETAL	11	**UT FONDO 01**	$ 14.500.000
9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	**UT FONDO 01**	$ 1.216.170.480
10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	**BIOCLINICOS DE COLOMBIA**	$ 143.873.901
11	ELECTROMIOGRAFO	4	**MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS**	$ 958.165.961
12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 97.000.000
13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	**UT FONDO 01**	$ 680.000.000
15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO BASICO - CONSULTA EXTERNA	4	**MEDITEC S.A.**	$ 1.835.106.140
16	RX. PORTATIL	1	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	$ 306.000.000

Que dichos valores incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 884 **DE FECHA** 22 AGO 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Subasta Inversa No. **FFDS-SASI-001-2025**, cuyo objeto corresponde a: *"Adquirir la dotación de dispositivos médicos conforme a las necesidades de las Unidades de Servicios de Salud del Distrito que hayan sido priorizadas y viabilizadas de la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, en el marco del nuevo Modelo de atención en salud MAS Bienestar"*, así:

LOTE	EQUIPO	CANT.	PROPONENTE ADJUDICATARIO	VALOR ADJUDICADO
1	ECOGRAFO ESTACIONARIO - URO/GINECO/CX GRAL	26	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 1.254.000.000
2	ECOCARDIOGRAFO CON DOOPLER PORTATIL	7	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	$ 399.000.000
3	PRUEBA DE ESFUERZO CON BANDA TROTADORA	5	**UT BTL - IMCARE**	$ 691.425.700
4	HOLTER - PRESION ARTERIAL	46	**UT FONDO 01**	$ 357.433.500
5	HOLTER - CARDIACO	22	**UT BTL - IMCARE**	$ 434.588.000
6	ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	20	**MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.**	$ 193.922.400
7	MONITOR FETAL	20	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 235.000.000
8	DOPPLER FETAL	11	**UT FONDO 01**	$ 14.500.000
9	VIDEO CISTOSCOPIO PORTATIL	8	**UT FONDO 01**	$ 1.216.170.480
10	VIDEO COLPOSCOPIO	6	**BIOCLINICOS DE COLOMBIA**	$ 143.873.901
11	ELECTROMIOGRAFO	4	**MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS**	$ 958.165.961
12	CAMILLA UROLOGICA / GINECOLOGICA	22	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	$ 97.000.000
13	NASOLARINGOSCOPIO PORTATIL	9	**UT FONDO 01**	$ 680.000.000
15	UNIDAD DE OTORRINO ESTACIONARIA COMPUESTA POR: RINOSCOPIO, SISTEMA DE LAVADO, OTOSCOPIO, MICROSCOPIO DE DIAGNOSTICO E INSTRUMENTAL OTORRINO	4	**MEDITEC S.A.**	$ 1.835.106.140

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155791
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

	BASICO - CONSULTA EXTERNA			
16	RX. PORTATIL	1	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	$ 306.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de la oferta económica presentada po el proponente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo supere la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales **adjudicatarios del proceso**, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó cada proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta. Y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co". Dicha notificación se efectuará en los siguientes términos:

LOTE	PROPONENTE ADJUDICATARIO	REPRESENTANTE LEGAL
1	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
2	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
3	**UT BTL - IMCARE**	ANA LUCIA SIERRA MURCIA
4	**UT FONDO 01**	NILS TOBER
5	**UT BTL - IMCARE**	ANA LUCIA SIERRA MURCIA
6	**MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.**	LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ
7	**UT FONDO 01**	NILS TOBER
8	**UT FONDO 01**	NILS TOBER
9	**UT FONDO 01**	NILS TOBER
10	**BIOCLINICOS DE COLOMBIA**	ANDRES CASTRO AVELLANEDA
11	**MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS**	ANGELA MARIA INFANTE BARRIOS
12	**UT QUIRURGIL PROKONTROL**	JORGE ALONSO SALAZAR LOPERA
13	**UT FONDO 01**	NILS TOBER
15	**MEDITEC S.A.**	KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER555795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO ---884 **DE FECHA** 22 AGO 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NO. FFDS-SASI-001-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO QUE HAYAN SIDO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MAS BIENESTAR."*

16	**INVERSIONES PROMEDCO SAS**	DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C. 22 AGO 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.08.22 09:44:15 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Valentina Cifuentes Muñoz – Profesional contratista Subdirección de Contratación
María Fernanda Arias Betancur- Profesional contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano — Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa Garcia – Subsecretario Corporativo

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER555795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.